REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONSTANCIA ESTUDIO DE MERCADO

En la ciudad de Valledupar, a los 26 días del mes de julio del 2022, el Dr. **GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77015440 expedida en Valledupar-Cesar, en su condición de Secretario de Salud del Departamento del Cesar, procede a dejar constancia de los tramites surtidos, con el fin de adelantar convenio interadministrativo para desarrollar el siguiente objeto: "**CONCURRIR EN LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR**" , obligándose **EL CONTRATISTA,** con **EL DEPARTAMENTO** a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
3. Prestar los servicios de salud y tecnologías en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores.
4. mantener en funcionamiento los servicios habilitados.

INDICADORES Y METAS A SER CUMPLIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir los siguientes indicadores y metas durante la ejecución del convenio:

a) Calidad en la prestación del servicio de salud: 1. El tiempo promedio de espera para la asignación de cita por medicina general debe ser menor o igual a 3 días.
b) Gestión de producción: Se compromete a mantener en funcionamiento el 100% de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud REPS.
c) Gestión financiera: 1. Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de ventas de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias: La ESE **HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR** se compromete a obtener, un porcentaje de recaudo por concepto de ventas de servicios de salud igual o mayor al 4,34%, del promedio de las tres (3) ultimas vigencias, que corresponde a $116.278.862 mensuales. **2.** Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de ventas de servicios de salud en las últimas tres (3) vigencias: La ESE **HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR** se compromete a obtener, un porcentaje de recuperación de cartera por concepto de ventas de servicios de salud igual o mayor al 0,61% mensual, del promedio de las tres (3) ultimas vigencias, que corresponde a $ 2.816.273,54 mensuales.

ANALISIS

Para determinar el valor del convenio se toma fundamentado en la Resolución No. 003606 del 27 de abril de 2022, emitida por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, por la cual se distribuyen recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, asignándole al Hospital **CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR** - Cesar, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($243.766.850.oo) M/C.**

La referenciada Resolución encuentra su sustento en el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, el cual dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos; referidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Igualmente determinó que los departamentos, los distritos definidos en el artículo 2.4.1.3 del presente decreto y los municipios certificados, asignarán los recursos del subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación

de servicios de salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades y deberá tener en cuenta los lineamientos que para el efecto se expidan.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 857 de 2020, fijo los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud, estableciendo en el artículo 2, numeral 2.2, que los Departamentos que reciban recursos de los municipios no certificados suscribirán convenios o contratos con las Empresas Sociales del Estado que operen o tengan sedes en su jurisdicción, sean estas de carácter municipal, distrital o departamental, así como con, los administradores de infraestructura pública de propiedad del departamento, distrito o municipio, que operen o tengan sede en su jurisdicción.

El Ministerio de Salud y Protección Social, publicó el listado donde se detallan las Empresas Sociales del Estado - ESE y operadores de infraestructura pública operados por terceros que son monopolio en servicios trazadores para la vigencia 2022, en el cual se incluye LA ESE HOSPITAL **CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR** - Cesar.

Con el análisis realizado, se determina que el valor de esta contratación directa se encuentra establecida en la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($243.766.850.oo) M/C**, razón por la cual este se estimará como presupuesto oficial. **EL DEPARTAMENTO** realizará la transferencia de recursos a la **ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- CESAR - CESAR,** en la siguiente forma el 50% es decir la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($121.883.425,oo) M/C**, a título de pago anticipado una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el 50% restante se cancelará de la siguiente forma: cuatro (4) pagos iguales mensuales por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($30.470.856) Mcte.** cada uno, previa evaluación del cumplimiento las metas pactadas.

Atentamente.

GUILLERMO ENRIQUE GIRÓN QUINTANA
Secretario de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Rafael Nicolás Maestre Ternera, Apoyo jurídico oficina contratación	
Proyectó contenido técnico	Dina Luz Gomez Mena- Profesional Especializado	
Aprobó	Guillermo Enrique Girón Quintana, secretario de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		